

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Asunto: Incorporación de nuevos productos en el catálogo de Computadoras: SERCOP-SELPROV-005-2021.

De mi consideración:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0091-R de 14 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP en funciones, aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "Adquisición de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-005-2021; y designó a los miembros de la Comisión Técnica.

El 15 de diciembre de 2021, se publicó en el Portal Institucional, el procedimiento para la selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "Adquisición de Computador as que cumplan con el principio de vigencia tecnológica", signado con el código No. SERCOP-SELPROV-005-2021.

Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0019-R, de 18 de marzo de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-005-2021, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "Adquisición de Computador as que cumplan con el principio de vigencia tecnológica" y en consecuencia se procedió con la suscripción de Convenios Marco.

Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0360-M de 13 de octubre de 2023 la Presidenta del Comité de Catalogación menciona lo siguiente "(...) me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD el Estudio de mercado correspondiente al catálogo de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica código Nro. SERCOP-SELPROV-005-2021-INF-002 y el informe de incorporación de fichas técnicas de computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica código Nro. SERCOP-SELPROV-005-2021-INF-003".

#### 2. BASE LEGAL

# Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP

- "Art. 4.- Principios: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."
- "Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). -Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado."
- "Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."
- "Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. -Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de



Documento firma



Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa."

# Numeral 2.18 del Pliego del procedimiento de selección INCORPORACIÓN DE NUEVOS BIENES EN CATEGORÍAS EXISTENTES DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO GENERAL

"El SERCOP, de oficio o a petición de parte podrá incorporar nuevos bienes en el catálogo electrónico. Para el efecto el SERCOP solicitará la información correspondiente acorde la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 198 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072.

El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado informará la incorporación de nuevos bienes en categorías existentes mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Bienes CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del Portal Institucional. La selección de proveedores para estos nuevos bienes se realizará bajo el procedimiento de selección establecido en el artículo 199 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072.

Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de proveedores" e indicar el o los bienes a los cuales desean incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha técnica.

Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumplen con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública."

#### Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública

"1.3.2.1.1 Gestión de Desarrollo de Catálogos.

## Atribuciones y responsabilidades

(...) g) Elaborar y actualizar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser catalogados;"

# Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 Delegación de los Órganos Administrativos

"Art. 7.- Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación.- Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

(...) 9.- Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional;"

### 3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinadora técnica de Catalogación, me permito notificar que en el procedimiento SERCOP-SELPROV-005-2021, se incorporarán los siguientes bienes con las respectivas condiciones técnicas (adjunto anexo) y comerciales al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente listado:



Documento firma



# Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

No.	Nombre del Bien	Precio Referencial	CPC	Umbral de VAE
	COMPUTADOR ESCRITORIO 1SOFTWARE LIBRE MODELO 1 GENERACIÓN 13	\$ 1.012,00	4523000857	40%
	COMPUTADOR ESCRITORIO 2SOFTWARE LIBRE MODELO 2 GENERACIÓN 13	\$ 1.216,00	4523000858	40%
	COMPUTADOR ESCRITORIO 3SOFTWARE LIBRE MODELO 3 GENERACIÓN 13	\$ 1.023,00	4523000859	40%
	COMPUTADOR ESCRITORIO 4SOFTWARE LIBRE MODELO 4 GENERACIÓN 13	\$ 908,00	4523000860	409
	GENERACIÓN 13	\$ 1.196,00	4523000861	40%
	GENERACIÓN 13	\$ 1.012,00	4523000862	409
	COMPUTADOR ESCRITORIO 7SOFTWARE PRIVADO MODELO 1 GENERACIÓN 13	\$ 1.132,00	4523000863	40%
	COMPUTADOR ESCRITORIO 8SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 GENERACIÓN 13	\$ 1.331,00	4523000864	409
	COMPUTADOR ESCRITORIO 9SOFTWARE PRIVADO MODELO 3 GENERACIÓN 13	\$ 1.168,00	4523000865	409
	COMPUTADOR ESCRITORIO 10SOFTWARE PRIVADO MODELO 4 GENERACIÓN 13	\$ 1.037,00	4523000866	40%
	COMPUTADOR ESCRITORIO 11SOFTWARE PRIVADO MODELO 5 GENERACIÓN 13	\$ 1.316,00	4523000867	409
	COMPUTADOR ESCRITORIO 12SOFTWARE PRIVADO MODELO 6 GENERACIÓN 13	\$ 1.168,00	4523000868	409
	GENERACIÓN 13	\$ 1.127,00	4523000869	40%
	GENERACIÓN 13	\$ 1.455,88	4523000870	40%
	COMPUTADOR TODO EN UNO 15SOFTWARE LIBRE MODELO 3 GENERACIÓN 13	\$ 1.669,00	4523000871	40%
	GENERACIÓN 13	\$ 1.070,00	4523000872	40%
	COMPUTADOR TODO EN UNO 17SOFTWARE LIBRE MODELO 5 GENERACIÓN 13	\$ 1.430,00	4523000873	40%

\* Documento firma



# Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

COMPUTADOR TODO EN UNO 18SOFTWARE LIBRE MODELO 6	\$ 1.669,00	4523000874	40%
GENERACIÓN 13			
COMPUTADOR TODO EN UNO			
19SOFTWARE PRIVADO MODELO	\$ 1.255,00	4523000875	40%
1 GENERACIÓN 13			
COMPUTADOR TODO EN UNO			
20SOFTWARE PRIVADO MODELO	\$ 1.580,00	4523000876	40%
2 GENERACIÓN 13			
COMPUTADOR TODO EN UNO			
21 SOFTWARE PRIVADO MODELO	\$ 1.804,00	4523000877	40%
3GENERACIÓN 13			
COMPUTADOR TODO EN UNO			40%
22SOFTWARE PRIVADO MODELO	\$ 1.195,00	4523000878	
4 GENERACIÓN 13			
COMPUTADOR TODO EN UNO		4523000879	40%
23 SOFTWARE PRIVADO MODELO	\$ 1.550,00		
5 GENERACIÓN 13			
COMPUTADOR TODO EN UNO		4523000880	40%
24SOFTWARE PRIVADO MODELO	\$ 1.804,00		
6 GENERACIÓN 13			
25 COMPUTADOR PORTÁTIL	\$1.350,00	4522000122	40%
I MODELO LGENERACION 13	Ψ1.330,00		17,7
COMPUTADOR PORTÁTIL	\$1.583,00	4522000123	40%
MODELO 2 GENERACION 13			1070
COMPUTADOR PORTÁTIL	\$1.370,15	4522000124	40%
I = MODELO 3 GENERACION 13	7 0,10		
28 COMPUTADOR PORTÁTIL	\$1.569,00	4522000125	40%
MODELO 4 GENERACIÓN 13	71.00,00		1070

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro

# COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

- Fichas técnicas computadores generación 13

# Copia:

\* Documento firma

Señor Magíster

Lester Paul Cobos Tandazo

Director de Desarrollo de Catálogos

Señora Ingeniera

Diana Alexandra Cuesta Toapanta

Analista de Catálogo Electrónico 2

Señor Ingeniero

Renato Rafael Amores Vallecilla

Especialista de Catálogo Electrónico





# Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0016-C Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Señora Bioquímica Sandra Angélica Ayna Quiroz Analista de Desarrollo de Catálogos

Señora Ingeniera Irina Alexandra Girón Saldarriaga **Analista de Desarrollo de Catálogos** 

Señora Magíster Sheila Vanesa Pozo Pulles **Directora de Selección de Proveedores** 

dc/ra/lc

\* Documento firma